

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra simplifica las obligaciones informativas para los declarantes del IVA inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales

Ya no deberán presentar en ningún caso la declaración anual de operaciones con terceras personas

Miércoles, 18 de enero de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado hoy un decreto foral que simplifica las obligaciones informativas para aquellos declarantes del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales (1.045 declarantes en la actualidad).

Hasta ahora, quienes están inscritos en dicho Registro, además de presentar una declaración informativa mensual, debían presentar también la declaración anual de operaciones con terceras personas cuando realizaran una serie de operaciones específicas, tales como la percepción de subvenciones, el arrendamiento de locales de negocios, el cobro de honorarios, la recepción de importes en metálico superiores a 6.000 euros, la transmisión de inmuebles sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y las operaciones de compensaciones agrícolas con recibo, entre otras.

Con las modificaciones contenidas en el decreto foral aprobado hoy, estos contribuyentes informarán de todas sus operaciones en su declaración informativa mensual, por lo que ya no deberán presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas en ningún caso.

Modificaciones para facilitar el control tributario

Por otro lado, también se ha modificado la declaración de operaciones con terceros para aclarar los criterios de imputación temporal y las operaciones que han de ser incluidas cuando el contribuyente tribute en determinados regímenes del IRPF y del IVA, así como para que los datos declarados se desglosen por trimestres, para así facilitar la gestión y el control tributario de las declaraciones.